



*El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil trece; se encuentra el acta número treinta y ocho de la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de julio del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: rrrrrrrrrrr*

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I.- Que la Municipalidad de Zacatecoluca, se encuentra en el proceso de seguimiento de la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y la Fundación DEMUCA; II.- Que en acuerdo número diecinueve, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta, de fecha doce de julio de dos mil trece, se nombró el Equipo de Trabajo Institucional, para que apoyara al Técnico Asesor en el cumplimiento de sus funciones, siendo una de éstas, la asesoría para la actualización del Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos de esta Administración Municipal; III.- Que el Equipo Técnico Institucional, ha presentado a este Concejo, el proyecto de organigrama que contiene la Estructura Organizativa Municipal, que constituirá la base de los manuales precitados; IV.- Que luego de revisar detenidamente el referido Organigrama, se ha determinado, que debe incorporarse la Unidad de Gestión Integral de Riesgos; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar el organigrama que contiene la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, que tendrá los siguientes niveles de autoridad: 1° Alta Dirección, 2° Nivel de Gerencia, 3° Nivel de Apoyo a Concejo, Despacho y Gerente, 4° Nivel de Jefaturas, y 5° Nivel operativo. En el Alto Nivel de Dirección se encuentra el Concejo Municipal, bajo su jerarquía se encuentran las Comisiones Municipales, Sindicatura Municipal, Unidad de Auditoría Interna, Auditoría Externa, Secretaría Municipal, Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Nivel de Gerencia: Despacho Municipal y bajo su jerarquía se encuentran las Unidades: Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Jurídica, Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, Unidad Ambiental Municipal, Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Unidad de Participación Comunitaria, Unidad de Principios y Valores, Unidad de la Mujer y Equidad de Género, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Recreación Cultural y Deporte, Unidad de Registro Municipal de la Carrera Administrativa y Unidad de Gestión Integral de Riesgo. Gerente General, bajo su jerarquía se encuentran las Unidades siguientes: Unidad de Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Mantenimiento de Equipo Informático y Unidad de Archivo General. Gerencia Financiera que tendrá bajo su línea de autoridad, las unidades: Unidad de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Registro y Control Tributario y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Gerencia de Servicios Municipales, bajo su línea de mando estarán: la Unidad de Registro del



Estado Familiar, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Alumbrado Público, Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, Unida de Ornato Municipal, Unidad de Tianguie Municipal, Unidad de Rastro Municipal y Unidad de Administración de Cementerios. Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Externa, que tendrá a su mando la Subgerencia de Desarrollo Rural y la Subgerencia de Mercados. Nivel Operativo, Sección de pavimentación y Caminos Vecinales, con dependencia de la Unidad de Proyectos; Sección de Cuentas Corrientes, Sección de Catastro y Sección de Cobro y Recuperación de Mora, estarán a cargo de la Unidad de Registro y Control Tributario. La Unidad de Administración de Mercados 1 y 2, Unidad de Administración de Mercado 3, Unidad de Administración de Mercado 4 y Unidad de Administración de Mercado 5, dependerán de la Subgerencia de Mercados. La presente Estructura Organizativa, servirá de base para la elaboración del Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos; b) Deróguese el Organigrama que contiene la Estructura Organizativa Municipal de Zacatecoluca, aprobado en el acuerdo municipal número once asentado en el acta de la sesión extraordinaria número diez, de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A. J. C. G. /// O. Moreno/// S. R. S. A /// T. D. A. /// A. G. de López /// D.A.Ch. Cárcamo ///Z. M. E. /// O. Moreno. /// J.G. de V. /// Jul. And. St./// ilegible /// ilegible /// V. J. Henríquez ///F. Alvarado ///Liseth R. ///J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.**

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.*



*JOMB*

*Lic. Juan Carlos Martínez Rodas*  
*Secretario Municipal*



*El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dieciséis; se encuentra el acta número cuarenta de la sesión ordinaria de fecha siete de octubre del presente año, la que contiene el Acuerdo que Literalmente dice:*

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.**- En relación a la necesidad de adecuar la Estructura Organizativa Municipal, a fin de orientar de mejor manera las actividades que esta Administración realiza en temas de desarrollo tales como: sociales, de formación de capacidades, emprendimiento, educativos, etc, ya sea con fondos de cooperación internacional o con fondos municipales, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que en acuerdo Municipal N° 25, asentado en acta de la sesión N° 16 de fecha 29 de abril de 2016, se nombró una comisión especial para reformar el organigrama, la cual contaría con el acompañamiento de la Fundación DEMUCA-AECID; **II.-** Que en acuerdo Municipal N° 12 asentado en el acta N° 20, de fecha 25/05/16, se presentó por primera vez la propuesta de reforma, la cual había sido socializada en la Comisión de Administración y Finanzas; en ese acuerdo, se dio por recibida la propuesta y se solicitó a la Comisión Especial mencionada en el literal que antecede, continuar con el análisis de la propuesta y exponerla en una próxima sesión; **III.-** Que la Comisión Especial, presenta nuevamente la propuesta de reforma del Organigrama, cuya exposición es realizada por el Lic. Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, en uso de las facultades constitucionales y legales, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Reformar la Estructura Organizativa de la Administración Municipal de Zacatecoluca, aprobada en el acuerdo municipal N° 20, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 38, de fecha 17 de julio de 2013; sustituyendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Externa por la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y COOPERACIÓN EXTERNA**, de la que dependerán Jerárquicamente tres subgerencias: **SUBGERENCIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL**, que tendrá bajo su línea de autoridad las siguientes Unidades: Unidad de Formación técnico Vocacional, la Unidad de Formación Vocacional, la Unidad de Formación en Arte y Cultura, y la Unidad de Formación en Desarrollo Humano y Género; la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, tendrá bajo su línea de mando a la Unidad de Desarrollo Rural, la Unidad de Participación y Desarrollo y la Unidad Municipal de Empleo; la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, tendrá bajo su línea de autoridad a la Unidad Municipal de Juventud, la Unidad de Principios y Valores, la Unidad de la Mujer y Equidad de Género, la Unidad de Recreación y Deportes, la Unidad de la Niñez y la Adolescencia y la Unidad Municipal de Prevención de la Violencia; **d)** Actualizar los instrumentos siguientes: Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal de Zacatecoluca, adicionándoles funciones, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca, agregándole los perfiles correspondientes a la Gerencia, Subgerencias y Unidades incorporadas a la Estructura Organizativa; **e)** Tomar en consideración la presente Reforma en el presupuesto de Recursos Humanos correspondiente al año 2017. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, y requiere que se haga constar lo siguiente: *«A) Que considera que la estructura orgánica de la*



municipalidad es sumamente importante para garantizar el desarrollo territorial del municipio, por lo que en virtud de realizarse o no cambios debe de haber un CONSENSO y debe de INFORMARSE a este Honorable Concejo sobre los cambios que deben considerarse. B) Que se recibió por parte del señor Secretario Municipal, vía correo electrónico el formato de organigrama el día 04 de octubre del presente año. C) Que después de la revisión del mismo, esta servidora manifiesta no estar conforme con los cambios sugeridos; y propone que dentro de la Sub Gerencia de Desarrollo Local debe de incorporarse la Gerencia de Desarrollo Urbano. Al mismo tiempo hace la observación sobre las dependencias de despacho: Unidad de Gestión Integral de Riesgos, Unidad Ambiental Municipal, Unidad del CAMZ y Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, las cuales a su juicio, por la naturaleza de sus funciones, recomienda que deberían de ser incorporadas a alguna de las Sub Gerencias y no al Despacho Municipal. D) Al mismo tiempo agradece el apoyo a la Fundación DEMUCA y solicita que en próximas coordinaciones no olvide que debe de socializarse sus recomendaciones a este Honorable Concejo en pleno». Finalmente el Alcalde Municipal mencionó que la presente reforma está enfocada hacia el desarrollo humano, y que próximamente podría efectuarse una nueva reforma que abarque otras áreas, niveles o líneas de autoridad. COMUNIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirczi/// M. A. J. C. G. /// Z. M. E. /// V. J. Henríquez /// D. A. Ch. Cárcamo /// Ilegible /// F. Alvarado /// A. Araújo /// J. Bernabé /// H. A. Cruz /// Z. H. /// W. E. F. /// Ilegible /// O. Moreno /// J. A. Q. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS.

**Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efecto legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.**



**Lic. Juan Carlos Martínez Rodas**  
**Secretario Municipal**

